



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 786.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 5 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 170/2023 del 1 de setiembre de 2023, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la XXIV Reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, que se llevará a cabo del 26 al 28 de setiembre de 2023, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la citada reunión tendrá por finalidad avanzar en las instancias técnicas y las negociaciones tendientes a la concreción de los compromisos asumidos en reuniones anteriores.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Ministro Luis Sosa, Director de Integración Física y Transporte Internacional	540.166	XXIV Reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre	26 al 28 de setiembre de 2023	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Señora Montserrat Samaniego, Jefa Interina de Transporte Terrestre de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional	1.859.073			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____